



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1739/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 12-367/2024, caratulado: "ZECCA IVANA ELIZABETH (24596236) SOLICITA CONTRATACIÓN DE PRICOLI ARIEL A. (DNI 30156444)"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada Ivana ZECCA, solicitan la contratación del Señor Ariel Aníbal PRICOLI, DNI n.º 30.156.444, domiciliado en calle Rosario n.º 535 de esta ciudad, para cumplir funciones de mantenimiento, electricista y ayudante de taller y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito del Ecoparque Gualaguaychú de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue autorizada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, para la realización de contrato por el período comprendido desde el día 6 de mayo del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2024.

Que, por tal prestación el Señor PRICOLI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000,00) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 6 de mayo del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2024, al Señor Ariel Aníbal PRICOLI, DNI n.º 30.156.444, domiciliado en calle Rosario n.º 535 de esta ciudad, para cumplir funciones de mantenimiento, electricista y ayudante de taller y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito del Ecoparque Gualaguaychú de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º El Señor PRICOLI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1739/2024

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal